

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez va el presente proceso, informándole que el tiempo de suspensión del proceso ha fenecido, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref PROCESOS EJECUTIVOS
Det BANCO DE BOGOTA
Ddo HUGO QUIÑONEZ ORTIZ Y CLARIBEL ASPRILLAALBORNOZ
Rdo 76001400302820190074400

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio Nro 1505

Santiago De Cali, Seis (06) De septiembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACION: 760014003028-2019-00744-00.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que, en el presente asunto, en virtud de un acuerdo de pago, y mediante Auto Interlocutorio Nro 1594 del 23 de noviembre de 2022 esta instancia, decretó la suspensión del proceso desde el día 09 de noviembre de 2022 por el término de 06 meses, lo anterior acatando lo establecido en el Numeral 1º del Artículo 161 del CGP.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el término de suspensión del proceso ya venció, se hace necesario decretar su reanudación y proseguir con el curso normal del mismo, para lo cual el Juzgado considera pertinente requerir al apoderado judicial del extremo actor Dr JAIME SUAREZ ESCAMILLA para que informe al Despacho en qué estado se encuentra el compromiso de pago celebrado entre las partes, para lo cual se le concederá el término diez 10 días, a partir de la ejecutoria del presente proveído, sin perjuicio de proseguir con el trámite correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Reanudar el trámite del presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

2.- REQUERIR al apoderado judicial del extremo actor Dr JAIME SUAREZ ESCAMILLA para que informe al Despacho en qué estado se encuentra el compromiso de pago celebrado entre las partes, para lo cual se le concederá el término diez 10 días, a partir de la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **156** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE 07 DE 2023**

Ángela María Lasso
La Secretaria